



MINISTERIO DE HACIENDA

CONCURSO DE OPOSICIÓN – INTERNO INSTITUCIONAL – AD REFERENDUM

Dirigido a: Funcionarios Permanentes

1) INFORMACIONES BÁSICAS

Denominación del Puesto: COORDINADOR/A DE RECURSOS

Nivel del Puesto: Coordinador

Área de Ejecución: Misional

Monto	Categoría	Vacancia	Fuente de Financiación	Objeto del Gasto	Otros Beneficios
Gs. 10.300.000 (diez millones trescientos mil)	C38 Coordinador	01 (una)	10	111	Responsabilidad en el cargo.

Ubicación Física del Puesto (Domicilio): Chile 252 e/ Pdte. Franco. Edificio Central del MH

2) INFORMACIONES GENERALES DEL PUESTO

Descripción de Tareas Específicas:

- > Elaborar y proponer las estrategias, planes operativos e identificación de necesidades de dotación de personal, servicios, recursos materiales y presupuestarios, requeridas para la gestión de la:
GESTION DE TRANSFERENCIA Y PAGO DE RECURSOS FINANCIEROS
 - ASIGNACION Y APROBACION DE CUOTAS
 - TRANSFERENCIA DE FONDOS INTERCUENTA
 - ELABORACION DE INFORMES DE INGRESOS PARA LA DISTRIBUCION DE RECURSOS
 - ASIGNACION DE PLAN DE CAJA
- GESTION DE VALORES FISCALES
 - IMPRESION Y ENTREGA DE VALORES FISCALES
 - TRATAMIENTO DE LOS VALORES FUERA DE CIRCULACION Y DESTRUCCION DE MALAS DE IMPRESION Y OTROS
 - VENTA DE RESIDUOS DE IMPRENTA, en el marco de la planificación institucional de la ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.
- > Programar y reprogramar las prioridades de corto y mediano plazo de la gestión de la unidad en función de las necesidades institucionales.
- > Dirigir y coordinar las actividades del DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y PROGRAMACION FINANCIERA, DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS y DEPARTAMENTO DE TALLER DE VALORES FISCALES, a través de sus titulares, incluyendo el asesoramiento, asistencia y apoyo en la gestiones bajo sus respectivas responsabilidades.
- > Dirigir y supervisar las tareas del personal directamente dependiente.
- > Evaluar el desempeño del personal directamente a su cargo e identificar las necesidades de mejora.
- > Reemplazar a los titulares de unidades directamente dependientes en casos de vacancias hasta tanto se logre la cobertura del puesto o designar a sus correspondientes reemplazantes.
- > Aprobar, autorizar o recomendar, dentro del alcance de las responsabilidades de su unidad, las decisiones relativas a GESTION DE TRANSFERENCIA Y PAGO DE RECURSOS FINANCIEROS, GESTION DE VALORES FISCALES y otras decisiones requeridas por los procesos bajo responsabilidad de su unidad.
- > Participar en la ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.
- > Mantener las relaciones con otras unidades de la institución y terceros que le sean delegadas.
- > Asesorar y asistir a sus superiores en temas relativos a GESTION DE TRANSFERENCIA Y PAGO DE RECURSOS FINANCIEROS, GESTION DE VALORES FISCALES.
- > Ejecutar personalmente tareas indelegables de alta complejidad.
- > Controlar el cumplimiento de las normativas y disposiciones vigentes relativas a la función.
- > Controlar y monitorear los GESTION DE TRANSFERENCIA Y PAGO DE RECURSOS FINANCIEROS, GESTION DE VALORES FISCALES y otros que se hallen bajo responsabilidad de la unidad.
- > Evaluar la efectividad de las unidades directamente dependientes.



Otras Informaciones:

- *El o la postulante no deberá estar cumpliendo la sanción prevista en el Art. 69 inc. "A" de la Ley N° 1626/00 (Suspensión del Derecho a Promoción por el periodo de 1 (un) año)
- *El resultado de la última evaluación aplicada, no podrá ser inferior al 66%, de conformidad al Anexo 1, apartado 2, Inc. "c" de la Resolución SFP N° 328/13.
- *La presente promoción implica movilidad del puesto, por lo tanto, el/la Servidor/a Público/a que resultase ganador/a deberá prestar servicios en la Dirección General del Tesoro Público de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.
- *Podrán participar aquellos funcionarios de carrera que estén ocupando un puesto de confianza, confirmados o no con el cargo que le corresponde, siempre y cuando en el caso de salir adjudicado, renuncie al puesto y/o cargo de confianza para ocupar el nuevo puesto concursado.
- *No podrán participar aquellos funcionarios que no son de carrera, es decir, cargos de confianza por designación directa.
- * No podrán participar funcionarios que estén con permiso sin goce de sueldo.
- *Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 47 de la Ley N° 1626/00 y el Art. 30 del Anexo del Decreto 3857/15.

3) PERFIL REQUERIDO

COMPONENTES	REQUISITOS MINIMOS	REQUISITOS OPCIONALES CONVENIENTE
EXPERIENCIA LABORAL	<p>Experiencia General: 5 años en instituciones del sector público o privado. (Excluyente)</p> <p>Experiencia Específica: 4 años en cargos del Alta Gerencia (instituciones del sector público o privado) de los cuales, al menos 3 años deben haberse desarrollado en funciones que aporten experiencia específica para el puesto a cubrir. (Excluyente)</p>	N/A
FORMACIÓN ACADÉMICA	Profesional Universitario egresado de Economía o Administración o Contabilidad, con título adicional de postgrado no menor a 100 horas o equivalente en materias afines a la función. (Excluyente)	Postgrado culminado nivel de maestría o especialización o capacitación mínimo de 100 horas reloj (Resolución CONES N°700/2016) relacionadas al cargo.
CONSTANCIA O CERTIFICADO DE CONOCIMIENTOS	Eventos de capacitaciones relacionadas específicamente al puesto que acrediten conocimientos teóricos, técnicos y/o prácticos de nivel superior, realizados en los últimos 5 años. (Excluyente)	
PRINCIPALES COMPETENCIAS	<p>Competencias Técnicas:</p> <p>< Conocimiento acabado y técnico donde desempeñara sus funciones</p> <p>< Conocimiento de las disposiciones legales vigentes, que afecten a sus funciones.</p> <p>Ley Anual de PGN y su Decreto Reglamentario, Ley 1535/99 y su Decreto Reglamentario, Ley N° 5097/2013, Ley N° 4.758 / 2012, Ley N° 4.372 / 2011, Ley N° 3.984 / 2010, Resolución MH N° 305/2009, Decreto N° 1023/93, Decreto N° 4.153/2015, Ley N°4392/2011, Y Su Modificatoria Ley N° 6703/2020, Ley N° 6266/2018, Ley N.° 5876/2017-Ley N.° 6396/2019, Ley N° 5819/2017, Ley N° 1.016/ 97, Ley N° 6628/2020, Resolución MH N° 9/2003, Resolución MH N° 8/2003, Decreto N° 20.015/2003, Decreto Del Plan Financiero, Resolución MH N° 382/2022</p> <p>< Naturaleza de la Institución: Ley N° 109/91 y 4394/11, Plan Estratégico Institucional, MECIP 2015, Código de Ética y de Buen Gobierno, Reglamento Interno, Resolución MH N° 210/2019, Resolución MH</p>	



	<p>N° 173/2015, Resolución MH N° 167/2019, Resolución MH N° 415/2020. < Normativas que rigen a la Función Pública: Ley N° 1626/00 y sus modificaciones, Ley N° 5033/13, Ley N° 6919/22, Ley N° 5508/15. Competencias Cardinales: < Honestidad, transparencia, respeto, eficiencia, servicio, equidad. < Relaciones Públicas < Negociación y resolución de conflictos < Habilidad para enfrentar diversas situaciones < Comunicaciones en idiomas oficiales (español y guaraní) < Manejo de herramientas informáticas < Liderazgo < Competencias requeridas de acuerdo al "diccionario para competencias para servidores públicos latinoamericanos:" 1. Compromiso con la calidad del trabajo 2. Conciencia organizacional 3. Iniciativa 4. Integridad 5. Flexibilidad 6. Autocontrol 7. Trabajo en equipo 8. Responsabilidad</p>	
OBSERVACIONES	Se excluirá a aquellos postulantes que obtengan o se constate Educación Formal inferior a las requeridas como REQUISITOS MINIMOS, debido a que las mismas están SUBCALIFICADAS para el puesto.	

4) EVALUACIONES

4.1: EVALUACION DOCUMENTAL:

Detalle de Documentaciones Excluyentes y No Excluyentes para la Admisión de los postulantes

Documentos de Evaluación	Excluyente	Cumple /No Cumple
Presentación al momento de la Postulación:		
1. Formulario de Postulación y Curriculum Vitae, online a través de formulario electrónico que será habilitado para el efecto.	SI	
2. Constancia de verificación del legajo expedida por la Coordinación de Administración del Capital Humano de la DACHC.	SI	
Documentos que deben obrar en el Legajo:		
1. Fotocopia autenticada por escribanía de Cedula de Identidad Vigente (ambos lados)	SI	
2. Fotocopia autenticada por escribanía del Título Universitario Registrado y Legalizado por el MEC	SI	
3. Certificado laboral u otros documentos que avalen la experiencia (Original o copia)	SI	
4. Resultado de la última Evaluación de Desempeño o Constancia de la No aplicación	SI	
5. Antecedente Policial Vigente firmado por el/la postulante	SI	
6. Antecedente Judicial Vigente firmado por el/la postulante	SI	
7. Fotocopia de Certificados de Eventos de Capacitaciones	SI	
8. Fotocopia autenticada por escribanía del Título de Postgrado (Maestría o Especialización o Capacitación mínima de 100 horas reloj (Resolución CONES N°700/2016). Registrado y Legalizado por el MEC	SI	
CONSIDERACIONES GENERALES A TENER EN CUENTA POR EL/LA POSTULANTE PARA LA ETAPA DE POSTULACIÓN.		
1- Antes del período de postulación:		



1.1- El/La postulante tiene la obligación de actualizar su legajo, para lo cual deberá solicitar fecha y hora de verificación a través del correo electrónico administracion@hacienda.gov.py, con una antelación mínima de 1 día hábil antes del cierre de la etapa de postulación, una vez verificado su legajo debe solicitar la emisión de la CONSTANCIA de Verificación del Legajo, a ser emitida por el Dpto. de Administración del Capital Humano de la Coordinación de Administración del Capital Humano (CACH). la cual deberá acompañar su postulación.

2- Para la Postulación:

2.1- La falta de algunos de los documentos excluyentes y el incumplimiento del Art. 30 del Anexo del Decreto 3857/15 (Permanencia en los cargos concursados), Art. 47 de la Ley N° 1626/00 "De la Estabilidad", así como; la incursión en la sanción prevista en el Art. 69 inc. "a" de la Ley N° 1626/00 (Suspensión del Derecho a Promoción por el periodo de 1 (un) año), serán causal de descalificación automática.

2.2- Haber pasado por el proceso de Evaluación de Desempeño correspondiente, conforme al resultado de la última evaluación de desempeño aplicada al postulante y la Resolución SFP N° 328/13. Se requiere que el postulante haya alcanzado mínimamente la calificación de 66% en dicha evaluación, caso contrario no podrá ser promocionado, conforme al Reglamento de Evaluación de Desempeño, enmarcado en el Anexo 1, apartado 2, Inc. "C" de la Resolución SFP N° 328/13. En el caso de los funcionarios que hayan estado o estén trasladados temporalmente en otros OEE, se podrá tener en cuenta la Evaluación del Desempeño realizada en aquel Organismo. Dicha evaluación se deberá remitir al correo edd@hacienda.gov.py.

Se aplicará esta misma regla para casos de traslados definitivos al MH.

2.3- Los Documentos obrantes en el legajo, son responsabilidad exclusiva de cada funcionario/a. Las instancias encargadas se comprometen únicamente al procesamiento de impresión, registro e incorporación de los documentos en el legajo físico o digital, sin que ello indique conformidad o aprobación de los mismos.

2.4- La inscripción de los postulantes en el concurso se realizará exclusivamente on line, mediante el llenado del formulario electrónico que será habilitado por el Ministerio de Hacienda. Podrán completar directamente desde el Portal Único del Empleo Público (PUPEP)- Paraguay Concurso www.paraguayconcurso.gov.py, ingresando al proceso de la convocatoria de interés. Durante el periodo de postulación debe remitir al correo promocion@hacienda.gov.py, la constancia de verificación del legajo. Transcurrido el plazo de postulación, se tomarán como postulaciones extemporáneas y no podrán ser evaluadas. El Dpto. de Selección, Evaluación y Plan de Carrera acusará el recibo de postulación, sin que esto signifique la admisión para la evaluación, cuya etapa corresponderá a la Comisión de Selección y será publicada en el Portal Paraguay Concurso.

2.5- Los Documentos no excluyentes: no eliminarán al concursante del proceso, pero esto implicará la no puntuación en la matriz de evaluación.

2.6- La Comisión de Selección podrá solicitar informaciones complementarias de los documentos presentados en caso de dudas o ilegibilidad.

2.7- El Dpto. de Administración del Capital Humano de la CACH emitirá de oficio el Certificado Laboral, que avale la experiencia del postulante en la Institución.

2.8- En caso de que las documentaciones obrantes en el legajo, no reúnan los requisitos de vigencia y/o formalidad requerida, se le facilitará una proforma de compromiso de regulación por parte del/a afectado/a.

4.2: EVALUACION CURRICULAR – CONOCIMIENTOS-ENTREVISTA:

Las calificaciones de las evaluaciones se aplicarán conforme al siguiente cuadro de bases y condiciones y en estricto cumplimiento del orden sucesivo establecido a continuación:

MATRIZ DE EVALUACIÓN	Puntaje
EVALUACIÓN CURRICULAR	65 Puntos
1- EXPERIENCIA LABORAL	25 Puntos
Experiencia Específica	15 puntos
Experiencia General	10 puntos
Experiencia Específica: como mínimo el concursante deberá tener 4 años en cargos de Alta Gerencia (instituciones del sector público o privado) de los cuales, al menos 3 años deben haberse desarrollado en funciones que aporten experiencia específica. La Experiencia Específica en el Nivel del Puesto, se refiere a la responsabilidad sobre equipos de trabajo y se podrán sumar los años como Coordinador/Jefe de Dpto. confirmado o interino, Encargado de Despacho, hasta 7,5 puntos. La Experiencia Específica en Tareas, se refiere a las tareas que estén relacionadas a las solicitadas en el perfil, hasta 7,5 puntos. A continuación, se detalla la escala de puntuación:	
Puesto en Alta Gerencia (Nivel del Puesto)	
Años	Puntaje
6 años	7,50
5 años	6,50
4 años	5,50



En Tareas relacionadas	
Años	Puntaje
Relacionada, 6 años	7,50
Relacionada, 5 años	6,50
Relacionada, 4 años	5,50
Relacionada, 3 años	4,50

Observaciones:

- *Los puestos de Alta Gerencia, componen a los puestos responsables de las Unidades Organizativas, partir de Jefe de Departamento.
- *Los puestos de Coordinador dependientes de las Unidades Ejecutoras de Proyectos, no podrán ser considerados como equivalentes a los puestos de la Alta Gerencia de la Estructura Organizativa.
- *El tiempo de permisos para cursar post grado en el extranjero no serán considerados como experiencia laboral.
- *La Comisión podrá solicitar a las instancias correspondientes el Manual de Funciones y/u otras documentaciones que avalen la experiencia requerida y/o aclaración sobre las funciones del/la postulante.
- *Para la asignación de los puntos, debe obrar en el legajo del/la postulante los documentos que respalden la Experiencia Laboral.
- *No se admitirá duplicación de puntuación, la Comisión de Selección deberá iniciar el análisis por la Experiencia Específica, en caso de que el postulante supere los años solicitados, el excedente deberá puntuar como Experiencia General. Para situaciones inversas, no aplica.

Experiencia General: será considerada hasta 10 puntos la experiencia en el Sector Público y/o Privado de acuerdo al siguiente detalle:

Años	Puntaje
8 ó más	10,00
7	9,00
6	8,00
5	7,00

2- FORMACIÓN ACADÉMICA		15 Puntos
Maestría culminada	15 puntos	
Especialización Culminada	14 puntos	
Capacitación Post Grado (100 horas)	13 puntos	

*Para la asignación de los puntos, debe obrar en el legajo del/a postulante los documentos que respalden el nivel de formación académica, según lo solicitado en la Matriz Documental.

*Los títulos de postgrados presentados serán verificados de conformidad a lo estipulado en la Resolución CONES N° 700/2016 para la posterior asignación de puntos. Aquellos que no cumplan con lo establecido en la mencionada reglamentación serán consideradas como eventos de capacitación, de acuerdo a la clasificación de la presente matriz.

*La copia simple del documento será suficiente para la puntuación, sin embargo, el/la postulante deberá regularizar la formalidad ante el MEC, conforme a la Matriz Documental.

*La puntuación de la Formación Académica no es acumulable, se otorga el puntaje equivalente a la última formación académica acreditada conforme a los requerimientos del perfil.

3- EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO		5 Puntos
Evaluación de Desempeño:		
Se puntuará con 5 puntos a la calificación final de 100 puntos y para calificaciones inferiores se aplicará el criterio de proporcionalidad.		
*Para la asignación de los puntos, debe obrar en el legajo del postulante los documentos que respalden la evaluación de desempeño conforme lo solicitado en la matriz documental.		

4- EVENTOS DE CAPACITACIONES		10 Puntos
Se considerará solo aquellos eventos realizados en los últimos 5 años. Se valorará eventos de capacitación solicitados en el perfil realizadas tendientes a la optimización del desempeño de las funciones en la Institución. La puntuación se aplicará según la carga horaria del curso obrante en el legajo:		



La acreditación de los eventos de capacitación se puntuará según la siguiente clasificación:

- a) **Capacitación Técnica:** Por cada constancia o certificado que corresponde a capacitaciones de carácter técnico con duración mínima de **40 Hs: 3,5 Ptos.**
- b) Otras capacitaciones No Técnicas **40 Horas cátedras**, o más: **3 Ptos.**
- c) Duración de entre **20 y 39 Hs. Cátedras: 2,5Ptos.**
- d) Duración de entre **13 y 19 Hs. Cátedras: 2 Ptos.**
- e) Duración de entre **5 y 12 Hs. Cátedras: 1,5 Ptos.**
- f) Duración de entre **2 a 4 Hs. Cátedras: 1 Ptos.**
- g) Duración de **1 Hs. Cátedra o inferior o sin carga horaria declarada: 0,5 Ptos.**

Observaciones:

*Por cada constancia o certificado que no indique la carga horaria o resulte inferior a la clasificación detallada, se les otorgará la puntuación correspondiente al ítem "g", en caso de que el documento señale varios días, se considerará 0,5 punto por cada día acreditado en el mismo documento, hasta 3 o 3,5 puntos, según corresponda.

*Sólo serán consideradas aquellas capacitaciones tendientes a la optimización del desempeño del cargo a postular, es decir, Los eventos de capacitación no relacionados a las áreas requeridas no puntuarán.

*Las capacitaciones que correspondan a Idiomas, manejo de herramientas informáticas, y otras similares, se puntuarán el nivel más alto realizado o con mayor carga horaria.

*Para la asignación de los puntos, debe obrar en el legajo del/a postulante los documentos que respalden la realización de eventos de capacitación conforme lo solicitado en el perfil y la matriz documental.

5- SANCIÓN ADMINISTRATIVA

10 Puntos

* **Multas:** se considerarán las aplicadas desde el mes de Enero 2022 al cierre de la postulación.

* **Sumario Administrativo con sanción:** se considerarán las emitidas desde Enero 2022 al cierre de la postulación.

Descripción	Puntaje
Sin Multa	10pts.
Multas de 1 a 5.	6pts.
Multas de 06 a 10.	3pts.
Multas de más de 10.	1pto.
Sumario Administrativo con sanción ó a partir de 20 multas	0pto.

*Para la asignación de los puntos, se tendrá en cuenta tanto las documentaciones obrantes en el legajo físico como los datos registrados en el Perfil y Carrera Administrativa.

EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

25 Puntos

Evaluación de las competencias técnicas solicitadas en el perfil: La bibliografía, la modalidad de aplicación y demás detalles serán comunicados en la reunión informativa como también publicados en el **Portal Único del Empleo Público (PUEP) - Paraguay Concursa www.paraguayconcursa.gov.py**

ENTREVISTA CON LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

10 Puntos

Evaluación por entrevista: La Comisión de Selección determinará el contenido del cuestionario para la entrevista estructurada, así como la mejor técnica para su aplicación.

La calificación se realizará únicamente de conformidad a los criterios predefinidos por la Comisión de Selección. En caso de no lograrse unanimidad en la calificación individual en la entrevista, se aplicará el criterio de promedio simple. El puntaje máximo de este factor de evaluación será de diez (10) puntos.

La modalidad de aplicación y demás detalles serán comunicados en la reunión informativa como también publicados en el **Portal Único del Empleo Público (PUEP) - Paraguay Concursa www.paraguayconcursa.gov.py**

TOTAL: 100 Puntos

CRITERIOS DE DESEMPATE

En Caso de igual puntaje entre Candidatos, el criterio de desempate será comparando en orden sucesivo los siguientes factores:

1. Experiencia Específica: Quien posea mayor puntaje en experiencia específica.
2. Eventos de Capacitación: Quien posea mayor puntaje en eventos de capacitación.
3. Evaluación de Conocimientos: Quien posea mayor puntaje en el examen.
4. Si persiste la paridad, se verificará el tiempo de vinculación con la Institución, a favor del/la postulante con más años de antigüedad.
5. Si persiste la paridad, la Comisión de Selección definirá el indicador de desempate a ser aplicado.



TETÃ
REMBIJOKUÁI
Sámbyhyta
Secretaría de la
FUNCIÓN
PÚBLICA



TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

5) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Modalidad de Selección: Orden de Méritos : La lista de Seleccionados será elaborada conforme a los mejores puntajes en orden secuencial según la cantidad de vacancias convocadas de conformidad al Art. 14 inciso "a" del Anexo del Decreto 3857/2015 y el Decreto Reglamentario N° 6581/2022, Art. 176 inc. b.

LA ADJUDICACION DE LA CATEGORIA PODRA IMPLICAR MOVILIDAD DEL PUESTO Y/O CARGO. La /el postulante adjudicado/a deberá pasar a prestar servicios en la Dirección General del Tesoro Público de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.

Porcentaje mínimo para aprobar: 70%

Régimen de aprobación de las evaluaciones: Acumulación de Puntajes - Al concluir

Reunión Informativa: Este espacio será destinado para brindar más detalles de las evaluaciones realizadas por la Comisión de Selección y el procedimiento del Concurso, cuya invitación será publicada en el **Portal Único del Empleo Público (PUEP) - Paraguay Concurso** www.paraguayconcurso.gov.py en la etapa correspondiente. **La participación no es obligatoria.**

LISTA DE ELEGIBLES

Según lo reglamentado en el Anexo del Decreto N° 3857/15 (Art. 20)